



Resolución Suprema No. 013-2015-MC

Lima, 28 de agosto de 2015

Visto, el Expediente N° 027596-2015 presentado por el representante del Metropolitan Museum of Art; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que, en caso excepcional, procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, el numeral 34.2 del artículo citado en el considerando anterior, establece que *"La salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez"*;

Que, mediante Expediente N° 027596-2015 presentado por el representante del Metropolitan Museum of Art, se solicita autorización para la salida temporal del país de siete (7) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, siendo uno (1) de propiedad del Ministerio de Cultura y seis (6) de propiedad de la señora Ysabel Larco de Álvarez-Calderón cedido en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle, para que formen parte de la exposición denominada *"Design for Eternity: Architectural Models from the Ancient Americas"*, la cual se llevará a cabo en el Metropolitan Museum of Art de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 26 de octubre de 2015 al 18 de setiembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 148-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2015, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, haciendo suyo el Informe N° 019-2015-EOG-DGM-VMPCIC/MC, concluye que la solicitud presentada por el Metropolitan Museum of Art, cumple con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura vigente para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, recomendando la emisión de la respectiva Resolución Suprema;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad *"clavo a clavo"*, en mérito al Seguro de Bellas Artes de Huntington T. Block Insurance Agency Inc., vinculado con los Certificados de Seguro a nombre de cada uno de los propietarios de los bienes, con una cobertura que abarca desde el 15 de mayo de 2015 al 15 de mayo de 2016, la misma que será renovada automáticamente el 15 de mayo de 2016 y se aplicará hasta el 15 de



M. Chulan C.



mayo de 2017, conforme a lo señalado en la Carta de fecha 22 de junio de 2015 presentada por el representante del Metropolitan Museum of Art;

Que, a través del Informe N° 157-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2015, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, propone se designe como Comisario al Doctor Ricardo Enrique Morales Gamarra, en reemplazo de la persona inicialmente propuesta con el Informe N° 019-2015-EOG-DGM-VMPCIC/MC;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y dado que corresponde al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura, cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por el representante del Metropolitan Museum of Art, objeto de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la salida temporal del país de siete (7) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente; a fin que se exhiban en la exposición denominada "*Design for Eternity: Architectural Models from the Ancient Americas*", que se llevará a cabo en el Metropolitan Museum of Art de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 26 de octubre de 2015 al 18 de setiembre de 2016.

El retorno de los bienes a que se hace referencia en la presente Resolución a su lugar de partida, tendrá lugar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la clausura de la exposición.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución; así como las acciones de fiscalización posterior que correspondieran efectuarse a cargo de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Designar como Comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, al Doctor Ricardo Enrique Morales Gamarra, con



M. Chulian C.





Resolución Suprema No. _____



M. Chulan C.

Documento Nacional de Identidad N° 17834390, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará la ficha de registro de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la salida como al retorno; conocerá del montaje y desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida, como al retorno de los bienes a que se refiere la presente Resolución Suprema, el cual será alcanzado a la Ministra de Cultura en un plazo no mayor a quince (15) días luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del Comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL

"Design for Eternity: Architectural Models from the Ancient Americas"
Del 26 de octubre de 2015 al 18 de setiembre de 2016

N°	N° de Registro Nacional	Otros códigos	Denominación	Material	Cultura / Estilo	Propietario / Custodio
1	0000073113	PHLL-68/ INC-99	Maqueta	Orgánico, textil, lítico	Chimú	Ministerio de Cultura Museo Huacas de Moche
2	0000016581	ML002893	Cántaro	Cerámica	Moche	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
3	0000016588	ML002901	Botella	Cerámica	Moche	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
4	0000027551	ML012932	Botella	Cerámica	Moche	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
5	0000030061	ML015440	Botella	Cerámica	Cupisnique	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
6	0000034861	ML020210	Botella	Cerámica	Lambayeque	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera



7	0000057191	ML040312	Botella	Cerámica	Salinar	Ysabel Larco de Álvarez-Calderón en usufructo a favor de la Asociación Rafael Larco Hoyle Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
---	------------	----------	---------	----------	---------	---

